

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

# PLAN ANUAL DE VACANTES

# AÑO 2021

VERSION 1

Página 1 de 4





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

## INTRODUCCION

El plan Anual de Vacantes constituye una herramienta de planeación y estructuración de información de la entidad, la correcta prestación del servicio se relaciona de manera directa con la previsión de la necesidad del talento humano y esta a su vez debe ser estructurada de manera adecuada para cumplir con la legalidad que impone el marco normativo colombiano. El principal objetivo de este documento es establecer las necesidades de personal y como se van a suplir estas necesidades en nuestra entidad, esta previsión incluye todas las denominaciones de empleo público: carrera, libre nombramiento y remoción y empleos de periodo.

También se consideraran dentro de este plan los procedimientos establecidos para la previsión de los distintos empleos dentro de la entidad, este documento servirá como guía y marco de referencia para los distintos procesos de talento humano, así como herramienta decisional para todas las dependencias a la hora de tomar decisiones relacionadas con la previsión de vacantes, es de recordar que además todo el procedimiento relacionado con las vacantes debe sujetarse al régimen jurídico que se enuncia más adelante.

El presente plan se construye como parte estructural de los planes institucionales y estratégicos, esto garantiza entre otros objetivos la adecuada gestión de la entidad y la constante revisión de las políticas que constituyen un fundamental de la prestación del servicio. Por otro lado, en garantía de mejora constante del actual sistema de calidad certificado para la entidad en la norma ISO 9001 2015, este plan se integra de manera coherente al sistema de calidad, respecto a la exigencia legal de la integración de este plan en la entidad encontramos el siguiente artículo del Decreto 612 de 2018:

*“2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

- 1....
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. ...

*Parágrafo 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.”*





**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

**METODOLOGIA Y MARCO NORMATIVO**

Para establecer este plan se utilizó la metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como el trabajo guía de la Escuela Superior de Administración Pública, se incluye entonces una relación detallada de los empleos que se encuentran vacantes, así como la estrategia de previsión relacionada con cada una de las vacantes si las hay.

El marco normativo que regula la previsión de vacantes y la estructura de este plan inicia con el mandato constitucional del artículo 125 y demás apartes constitucionales que regulan las relaciones laborales del estado, para el caso específico con los servidores públicos de distintos niveles, por lo que del análisis constitucional se desprende que una correcta gestión del servicio público es un mandato constitucional imperativo, seguido de la constitución encontramos los desarrollos normativos desplegados con la Ley 909 de 2004 y sus modificaciones que regulan las relaciones laborales de la administración, actualmente el marco de referencia para el servicio público se encuentra en el Decreto 1083 de 2015 y sus más recientes modificaciones.

Para este análisis se utilizan los criterios de retiro forzoso del artículo primero de la Ley 1821 de 2016 y el criterio de vacancias definitivas y temporales del Decreto 648 de 2017 que se compilan en el Decreto 1083 de 2015 en los artículos 2.2.5.2.1 y 2.2.5.2.2; así como también las formas de previsión de empleo compiladas en el mismo decreto.

**ANALISIS DE VACANCIA Y PREVISION DE EMPLEOS**

La planta actual del Concejo Distrital de Barranquilla se encuentra establecida en la Resolución 002 de Enero 4 de 2021, dentro de la cual se estructura una planta global de cargos ajustada a los requisitos del Decreto 1083 de 2015 y sus modificaciones según directivas del DAFP, por tanto existiendo una correcta estructura del manual de funciones actualmente la planta de personal del Concejo Distrital de Barranquilla está compuesta por 44 empleos de carrera, libre nombramiento y remoción y de periodo, en los grados niveles: directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial.

Al momento de realizado este documento los 44 empleos de la planta de la entidad se encuentran ocupados por 44 servidores activos en los distintos niveles, a continuación se consigna el número de vacantes por nivel dentro de la planta global:

Nivel	Numero de cargos	Cargos en vacancia definitiva
Directivo	2	0
Asesor	4	0
Profesional	14	0
técnico	4	0
Asistencial	20	0





**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

**PROYECCIONES DE RETIRO DEL SERVICIO**

Actualmente se encuentran seis servidores en posibilidad de retiro del servicio por cumplimiento de requisitos pensionales, sin embargo, este retiro dependerá de la voluntad del servidor al decidir retirarse, o del cumplimiento del requisito de edad para configurar retiro forzoso, además del éxito de su trámite pensional, los cargos ocupados por servidores en esta condición identificados por niveles son:

Nivel	Numero de cargos con proyección de retiro
Asistencial	3
Técnico	1
Profesional	2

**SAMIR RADI CHEMAS.**  
Presidente.

